**CHECK LIST PARA PROYECTOS DE MATERIAL PÉTREO CONFORME A LA NTE-SLP-BMG-002/002**

**Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No. documento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nombre del promovente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Descripción | Cumple: | | Comentarios |
| SI | NO |
| **Documentos de Integración del Expediente** | Solicitud de evaluación |  |  |  |
| Acta constitutiva |  |  |  |
| Carta poder (en caso de gestor) |  |  |  |
| Carta responsiva1 |  |  |  |
| Original de MIA en papel |  |  |  |
| Original de Resumen Ejecutivo en papel |  |  |  |
| Original y copias (2) de la MIA en electrónico (PDF y WORD)2 |  |  |  |
| Pago de derechos |  |  |  |
| Títulos que acrediten la propiedad del inmueble. |  |  |  |
| Apeo y deslinde judicial o deslinde administrativo |  |  |  |
| Dictamen de factibilidad otorgado por el Municipio |  |  |  |
| Plano topográfico: curvas nivel 2 m/hasta 1ha; 3 m/1-3ha; 5 m/3ha en adelante. Escala 1:50000 |  |  |  |
| Plano hidrológico: localización y distancia al predio del proyecto: extensión (área de superficie inundable), señalar si son permanentes o no |  |  |  |
| Autorización de CUSTF en materia forestal y de Impacto Ambiental de SEMARNAT |  |  |  |
| Plano de distribución del proyecto |  |  |  |
| Coordenadas Geográficas |  |  |  |
| **Contenido de la MIA** | 1. Contenido de la Guía BMG-001/02 (anexa a la NTE-SLP-BMG-002/2002). |  |  |  |
| 1. Ubicado dentro de ANP, en su caso es compatible con el Plan de Manejo |  |  |  |
| 1. Ubicado dentro de zonas arqueológicas e Históricas, en su caso se sujeta a la normatividad de INAH |  |  |  |
| 1. Ubicado dentro de terrenos forestales |  |  |  |
| 1. Reporta en el sitio especies en la NOM-059-SEMARNAT-2010 |  |  |  |
| 1. Garantiza la no afectación hacia asentamientos humanos |  |  |  |
| 1. Ubicado a menos de 100m del derecho de vía (20m) de carreteras, vías ferroviarias. |  |  |  |
| 1. Ubicado a menos de 30 m del derecho de vía de caminos secundarios (misma que fija la Junta Estatal de caminos) |  |  |  |
| 1. Ubicado a menos de 20 m del derecho de vía de infraestructura eléctrica, telefónica, oleoductos, poliductos, gasoductos, líneas de transmisión, subestaciones, estaciones termoeléctricas, etc. |  |  |  |
| 1. Ubicado a menos de 3Km de aeropuertos y zonas industriales. En caso contrario, justificar técnicamente la viabilidad. |  |  |  |
| 1. Ubicado a menos de 300 m de cuerpos de agua superficial y zonas de inundación, independientemente de su dimensión. |  |  |  |
| **Contenido de la MIA** | 1. Ubicado a una distancia menor de 500 m de pozos de agua construidos o por construirse, así como zonas consideradas como de alta capacidad de recarga de acuíferos subterráneos. |  |  |  |
| 1. Ubicado dentro de fallas, fracturas o hundimientos de terreno por sobre explotación de agua subterránea. |  |  |  |
| 1. Estudio detallado de las comunidades florísticas y faunísticas. |  |  |  |
| 1. Estudio de caracterización de la vegetación. |  |  |  |
| 1. Programa de Protección de flora y fauna silvestres. |  |  |  |
| 1. Manifiesta el posible arrastre de material hacia un cuerpo de agua o lecho del cuerpo de agua y propone acciones para evitar daños. |  |  |  |
| 1. El acuífero superior de la zona de explotación se encuentra a más de 30 m de profundidad. |  |  |  |
| 1. Estudio Geológico para dictaminar la geología local y regional de sitio del proyecto, indicar:  * Propiedades físicas, espesores, capas geológicas. * Consideraciones técnicas que apoyen la tecnología de la explotación. * Volumen de material susceptible de explotación. * Volumen de extracción/mes * Volumen almacenado * Tiempo de almacenamiento * Planos de cortes transversales |  |  |  |
| 1. Estudio Geofísico (en caso de ser necesario, a criterio de la SEGAM). |  |  |  |
| 1. Estudio Geohidrológico3 que incluya:  * La tipificación de los acuíferos * Profundidad del nivel estático del acuífero, * Dirección y profundidad del escurrimiento. * Plano que localicen todos los pozos cercanos al sitio, indicando el uso que tienen y los niveles de explotación |  |  |  |
| 1. Estudio Topográfico que incluya:  * Configuración topográfica integral del predio, de acuerdo a la Tabla 1. * Nivelación a lo largo de las poligonales abierta y cerrada con puntos de nivel cada 50 m. * Ubicar secciones a partir de la estación 0+000 del camino de acceso, referenciando a las estaciones establecidas sobre el perfil del camino. |  |  |  |
| 1. Cantidad de material susceptible de explotarse mediante cálculo de reservas. |  |  |  |
| 1. La explotación del BMG se apega a los parámetros de la Tabla 2 de la NTE. |  |  |  |
| 1. Considera el uso de explosivo. En caso de ser afirmativo justificar técnicamente. |  |  |  |
| 1. Cuenta con la autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional para el uso de explosivos, voladuras y polvorín. |  |  |  |
| 1. El suelo fértil será resguardado y empleado para el recubrimiento de los taludes finales y del piso del banco. |  |  |  |
| **Contenido de la MIA** | 1. Cuenta con una zona de amortiguamiento, de 20 metros de terreno como mínimo perimetral al área de explotación del banco, en la cual se conservará intacta la vegetación original y la capa edáfica. |  |  |  |
| 1. En la zona de amortiguamiento se instalarán bordos o estructuras de desvío de escurrimientos pluviales para favorecer la infiltración y purificación natural del agua y recarga del acuífero. |  |  |  |
| 1. Los caminos exteriores e interiores permiten el flujo natural de las aguas pluviales y evitan afectaciones a aéreas aledañas y la interrupción de drenajes naturales. |  |  |  |
| 1. Considera los equipos anticontaminantes adecuados y las medidas de mitigación necesarias para evitar la generación excesiva de polvos, humos y ruidos. |  |  |  |
| 1. La ubicación de las trituradoras considera los asentamientos humanos así como los vientos dominantes de la zona. |  |  |  |
| 1. El área de quebradoras y los puntos de transferencia de las bandas, consideran sistemas de captación de polvos con una eficiencia no menor al 80%. |  |  |  |
| 1. El material geológico que no reúna las características de calidad para su comercialización se depositará en sitios en donde se afecte algún tipo de recurso natural. |  |  |  |
| 1. Considera la de limitación física del predio |  |  |  |
| 1. Considera la colocación de señalamientos con las características descritas en la NTE-SLP-BMG-002/002. |  |  |  |
| 1. El suministro de combustibles se realizará de manera que se evite el derrame, fuga o incendio. |  |  |  |
| 1. Programa de Recuperación y Restauración Ecológica del Área Impactada. |  |  |  |
| 1. Programa de Rescate Ecológico y Transplante de especies vegetales. |  |  |  |
| 1. Desarrolla el Numeral 10.- Abandono del sitio de la NTE-SLP-BMG-002/2002. |  |  |  |
| 1. Una vez finalizado el proyecto, pretende dar un uso alternativo al predio. En su cado la propuesta deberá ser compatible con los usos de suelo del entorno |  |  |  |
| 1. Anexo fotográfico reciente; en el que se identifique el número de la fotografía en un croquis, la dirección en que fueron tomadas y descripción breve de los aspectos que se desean destacar. |  |  |  |

Apercibimiento: Si\_\_\_\_\_ NO\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma de quien recibe\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1 Carta bajo protesta, Art. 127 SEXIES de la Ley Ambiental del Estado.

2 Copia con la leyenda de “consulta pública”, no debe contener datos confidenciales.

3 En caso de que no se cuente con uno la MIA deberá abordar dichos aspectos.